

**DIP. LETICIA VARELA MARTÍNEZ
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

**DIPUTADO JOSÉ DE JESUS MARTÍN DEL CAMPO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA I LEGISLATURA DEL
CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

P R E S E N T E.

La que suscribe Diputada Leticia Esther Varela Martínez integrante del GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA, EN EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 29, apartado A, numeral 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; los Artículos 13 fracción IX; 21 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto; de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y los Artículos 5 fracciones I, IV, VI, X, XII y XX; 7 fracciones VIII y X; 100 fracciones I, II, III Y IV; y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del pleno de éste Honorable Órgano Legislativo, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA ALCALDIA DE BENITO JUAREZ A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES INVESTIGUEN, VERIFIQUEN Y SOLUCIONEN LA PROBLEMÁTICA QUE ENFRENTAN LOS LOCATARIOS DEL MERCADO DE MIXCOAC.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mixcoatl, proviene de Mixtli que significa nube y coatl quiere decir serpiente.

Mixcoac es la población antigua más importante de la Delegación Benito Juárez. Aparece señalada en la tira de la peregrinación azteca mediante un glifo o emblema formado por medio cuerpo voluminoso de serpiente en color azul. Según el conquistador Hernán Cortés, Mixcoac contaba con 6,000 vecinos, que se

dedicaban a diversas labores, como hechuras de comales, mercancía que vendían en el tianguis de Coyoacán.

Es de vital importancia reconocer a los protagonistas, a los pobladores más antiguos, que atesoran toda gama de vivencias y testimonios de enorme valor que contribuyen al conocimiento de la historia de esta zona de la Ciudad no escrita donde se encuentra el Mercado de Mixcoac desde el siglo XVI.

En 1882 en los barrios que rodeaban al pueblo donde residían los blancos y mestizos, se dedicaban al cultivo de las huertas frutales de capulines, perones, membrillos y flores, que debido al buen clima de la zona se convirtió en una de sus principales actividades. Las tierras de labranza eran trabajadas por los campesinos quienes sembraban sobre todo maíz, sobresalían la producción de tabiques y la elaboración de pulque, que representaban una buena fuente de ingresos.

SEGUNDO. Durante el Porfiriato, Mixcoac alcanzó gran notoriedad, prueba de ello eran las numerosas fincas de familias adineradas que se construyeron en sus terrenos, lo que benefició a la población en cuanto a que se incrementaron y mejoraron los servicios de agua, luz y vigilancia. Los lugares preferidos de recreo eran los barrios de Atepxco y San Juan, famosos por sus arreglos florales.

En 1914 la población ascendió a 22,000 personas que se abastecían del agua proveniente del Desierto de los Leones. El transporte eran pequeñas diligencias que comunicaban a Mixcoac con la Ciudad de México.

El premio Nobel de literatura, Octavio Paz, vivió una parte de su infancia y su juventud en Mixcoac, en la casa de su abuelo, el intelectual liberal Ireneo Paz. En recuerdo de esa estancia escribió el poema "Epitafio sobre ninguna piedra", en donde describe a Mixcoac como "un antifaz de sombra sobre un rostro solar".

El hoy Convento de Santo Domingo de Guzmán fue fundado por los franciscanos en 1595 y pasó a manos de los dominicos en 1608. Conserva algunos de los elementos del siglo XVI como los tres arcos de medio punto de su portería, una nave con crucero y cúpula, su torre es de dos niveles y dispone de una preciosa capilla dedicada a la Virgen del Rosario.

Ya para principios del siglo XX, Mixcoac era una municipalidad de las trece que constituían la ciudad de México, estaba situada al centro de él, limitada al norte por la antigua municipalidad de México, al sur por la de Coyoacán, y al este por la

de Iztapalapa, al suroeste por la de San Ángel y al norte por la municipalidad de Tacubaya.

El verdadero nombre del Mercado de Mixcoac es "José María Pino Suarez", pero al paso del tiempo, se ha hecho costumbre mencionarlo por su ubicación, "El Merca Mixcoac Prehispánico, fue inaugurado el 29 de octubre de 1955.

TERCERO.- LA PROBLEMÁTICA

Locatarios del mercado en la actualidad refieren que: "existen problemas de corrupción y malversación de fondos en el Mercado Mixcoac," que afecta gravemente a cientos de comerciantes incluso llegan a contar con más de 80 años de edad y que han ocupado sus puestos de venta, por muchas décadas, hoy constituyen un grupo vulnerable.

Por el Mercado de Mixcoac han pasado más de 10 generaciones, que le han dado a sus clientes productos de primera calidad. Hoy el mercado de Mixcoac, también es conocido por sus flores y pescaderías.

- ❖ La Presidenta de la Mesa Directiva, lleva 30 años en el cargo, señora Paula Pérez Ronquello, mejor conocida como Jovita. Existe también doña Lidia Hernández, quien funge como Tesorera.

- ❖ **ROMERIA**, durante las festividades decembrinas los locatarios tienen que enfrentar ya sin fuerza, lo que representa la corrupción de una Mesa Directiva que desde hace más de 30 años les cobra, más dos mil pesos para ocupar un puesto de 2 a 6 mts de las banquetas. dos mil pesos que no siempre recuperan con las ventas, porque tampoco han tenido recursos para invertir en mercancía redituable para su economía. Estos pagos deben ser en efectivo y sin recibo de comprobación.

- ❖ La **Gaceta Oficial** del año 2015 indica que los pagos de los locatarios por colocarse en la Romería deben de depositarlos en la Tesorería de la Ciudad

de México, cosa que no se hace porque la Mesa Directiva los cobra directamente.

- ❖ **Venta del CENDI**, desde 2014 los directivos vendieron y cerraron estos espacios para las niñas y niños hijos de los locatarios para convertirlos en bodega, desperdiciando así un espacio de vital importancia y gran beneficio social para los locatarios del mercado Mixcoac.
- ❖ **Los pasillos del mercado**, que se ocupan para el tránsito de los clientes, han sido vendido a otros locatarios para ampliar sus puestos, poniendo en riesgo a los compradores, como a los mismos comerciantes.
- ❖ **Despojo**, la Mesa Directiva han despojado de sus puestos a por lo menos 10 locatarios que contaban con más de 40 años en el mercado, aludiendo que ya son viejos y no deben ocupar esos espacios.
- ❖ **Venta del agua**, se les cobra a los locatarios 15 mil pesos por tinaco.
- ❖ **Se encuentra colapsado el drenaje**, que provoca problemas de salud tanto a los comerciantes como a los clientes.
- ❖ **Las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México**, así como los gobiernos delegacionales hoy Alcaldías conocen la severa crisis de corrupción que existe en el Mercado y no han demostrado voluntad política para enfrentar estos serios problemas.

CUARTO.- Para el grupo parlamentario de Morena en el congreso de la Ciudad de México, la reconstrucción moral significa también reconstruir el tejido social, fortalecer los lazos de las y los locatarios, promover el sentido de identidad y arraigo comunitario; esto es, fomentar un mercado con productos de los mexicanos, es también formar una ciudadanía fuerte, consciente, capaz de tomar en nuestras manos el proceso democrático que hoy vive nuestro país. Es imprescindible rescatar las condiciones de los locatarios, fomentar el desarrollo

económico y social de este punto de abasto es una obligación que la Alcaldía de Benito Juárez no puede seguir postergando.

CONSIDERANDOS

1.- Que la LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO establece que:

XV. Comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según sea el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes;

2.- que la Ley de desarrollo Económico de la Ciudad de México establece los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de los Mercados Públicos del Distrito Federal

Cuarto.- Quedan comprendidas como áreas de uso común en los Mercados Públicos, los pasillos, corredores, estacionamientos, área de lavado, azotea, área de carga y descarga, zona de desperdicios, bodegas sin concesión, patios, accesos, superficie de cisterna, explanadas y otras que así sean consideradas por la Secretaría, las cuales no podrán ser concesionadas a particular, locatario o comerciante alguno, salvo en los casos que esto conlleve un beneficio general para el Mercado Público.

3.- que la Secretaría de Desarrollo Social tiene entre sus atribuciones

Sexto.- La Secretaría, a través de la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución, además de las señaladas en otras disposiciones, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Realizar supervisiones del funcionamiento de los Mercados Públicos;
- II. Realizar observaciones y/o recomendaciones a los Órganos Político-Administrativos para la mejora de las condiciones y funcionamiento de los Mercados Públicos;
- III. Emitir los formatos en los cuales los Órganos Político-Administrativos elaborarán los informes a que hace referencia los presentes Lineamientos;
- IV. Emitir el Catálogo de Giros, así como sus modificaciones o actualizaciones; y

V. Resolver lo no considerado en los presentes Lineamientos.

Séptimo.- Los Órganos Político-Administrativos, a través de la Dirección General Jurídica y de Gobierno o área administrativa que corresponda en función de sus atribuciones, además de las señaladas en otras disposiciones, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Administrar los Mercados Públicos del Distrito Federal; II. Emitir las Cédulas de Empadronamiento;**
- II. Iniciar el procedimiento respectivo ante las instancias correspondientes de aquellas Concentraciones de Comerciantes, susceptibles de transitar a Mercado Público;**
- III. Velar por el cumplimiento de la normatividad aplicable a los Mercados Públicos;**
- IV. Solicitar a la Secretaría la adición de los giros que considere necesarios, mediante la presentación de un análisis de factibilidad, mismo que deberá de contener los criterios señalados en el Catálogo de Giros;**
- V. Prestar en los Mercados Públicos el servicio de sanitarios y estacionamientos; y**
- VI. Elaborar e implementar el Programa Interno de Protección Civil para los Mercados Públicos de su demarcación.**

Trigésimo Noveno.- Los locatarios o comerciantes que deseen ejercer las actividades comerciales de artículos de temporada, con motivos de las festividades tradicionales que se realizan en los Mercados Públicos y Zonas de Mercado ocupando parte de las explanadas, estacionamientos, banquetas y arroyos vehiculares colindantes al Mercado Público, así como el interior de estos, deberán solicitar el permiso correspondiente.

VII. Comprobante de pago de la contribución que proceda conforme a las disposiciones aplicables, por el período correspondiente;

VIII. Comprobante de pago de derechos por el uso y utilización de locales de Mercados Públicos del Distrito Federal correspondiente al año en que se realiza la solicitud y cuatro años anteriores.

Para el caso de los Mercados Públicos en Auto Administración, se anexará el comprobante de no adeudo al Fideicomiso del Mercado, correspondiente al año en que se realiza la solicitud y de los cuatro años anteriores.

4.- Que la LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO establece que:

Artículo 29. Las Alcaldías tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en las siguientes materias:

- I. Gobierno y régimen interior;
- II. Obra pública y desarrollo urbano;
- III. Servicios públicos; IV. Movilidad;
- IV. Vía pública;
- V. Espacio público;
- VI. Seguridad ciudadana;
- VII. Desarrollo económico y social;
- VIII. Educación, cultura y deporte;
- IX. Protección al medio ambiente;
- X. Asuntos jurídicos;
- XI. Rendición de cuentas y participación social;
- XII. Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general;
- XIII. Alcaldía digital;
- XIV. La delegación de atribuciones será en términos de lo que establezca el reglamento; y
- XV. Las demás que señalen las leyes.

Artículo 30. Las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Artículo 32. Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, son las siguientes:

**DIP. LETICIA VARELA MARTÍNEZ
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

- VII. Vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan en materia de establecimientos mercantiles, estacionamientos públicos, construcciones, edificaciones, mercados públicos, protección civil, protección ecológica, anuncios, uso de suelo, cementerios, servicios funerarios, servicios de alojamiento, protección de no fumadores, y desarrollo urbano. El procedimiento mediante el cual la Alcaldía ordene, ejecute y substancie el procedimiento de verificación, calificación de infracciones e imposición de sanciones se establecerá en el ordenamiento específico que para tal efecto se expida;

Con base en lo anterior expuesto y fundado, se propone ante el pleno de este honorable Congreso de la Ciudad de México, la siguiente Proposición con

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO A QUE VERIFIQUE Y OFREZCA UNA SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA Y CONDICIONES DEL MERCADO DE MIXCOAC Y SUS LOCATARIOS.

SEGUNDO.- SE EXHORTA AL ALCALDE EN BENITO JUÁREZ A QUE EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VERIFIQUE Y OFREZCA UNA SOLUCIÓN QUE OTORQUE ALIVIO A LAS CONDICIONES DE LOS LOCATARIOS DEL MERCADO MIXCOAC.

ATENTAMENTE

Congreso de la Ciudad de México a 06 de diciembre de 2018



I LEGISLATURA

DIP. LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

Ciudad de México a 04 de diciembre de 2018
CCDMX/LEVM/020/2018

**DIPUTADO JOSÉ DE JESUS MARTÍN DEL CAMPO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA I LEGISLATURA DEL
CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

De conformidad con lo establecido por los Artículos 99; 100 fracciones I, II y III y 101 primer y segundo párrafo del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, solicito a usted de la manera más atenta que se enliste en el Orden del día de la sesión que se llevará a cabo el próximo jueves 06 de diciembre, la Proposición con Punto de Acuerdo que una servidora presentará y cuyo encabezado es el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA ALCALDIA DE BENITO JUAREZ A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES INVESTIGUEN, VERIFIQUEN Y SOLUCIONEN LA PROBLEMÁTICA QUE ENFRENTAN LOS LOCATARIOS DEL MERCADO DE MIXCOAC.

Sin más por el momento, le envío un afectuoso saludo y se adjunto la Proposición con Punto de Acuerdo.

ATENTAMENTE

	COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
I LEGISLATURA	
04 DIC 2018	
00001204	
Folio:	
Hora:	12:55
Recibió:	Aylin